



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE UNA SEDE WEB Y LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE DEFINA LA PRESENCIA EN LA RED DE LA SECCIÓN DE LA FEMP DENOMINADA VILLAS TERMALES Y MATERIAL PROMOCIONAL DE LA MISMA

30 de diciembre de 2014



I. OBJETO DEL CONTRATO

II. ALCANCE DE LAS PRESTACIONES

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA TEMPORAL DEL CONTRATO

IV. PRECIO DE LICITACIÓN

V ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

VI. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

VIII. SELECCIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

IX. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

X. OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES

XI. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

XII. JURISDICCIÓN COMPETENTE



I. OBJETO DEL CONTRATO:

Diseño, ejecución, desarrollo e implementación de una página web, así como su alojamiento, mantenimiento y mejora continua, para la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, Villas Termales.

Todo deberá tener una imagen unificada que refuerce la marca de esta Sección de la FEMP. Se deberá establecer, a su vez, una estrategia que defina la presencia de Villas Termales en la red.

El objetivo, por una parte, es que la página sea útil para los miembros (municipios) de la Red de Villas Termales y debe perseguir como fin último atraer tanto al usuario de las Villas con aguas minero-medicinales para fidelizarlo y convertirlo en turista y cliente como al organizador profesional del turismo de bienestar y salud para promocionar las Villas como lugar idóneo para el desarrollo de su actividad.

II. ALCANCE DE LAS PRESTACIONES.

El adjudicatario deberá proponer y ejecutar, como mínimo, las prestaciones descritas a continuación y podrá incorporar a su oferta aquéllas que, no contempladas inicialmente en el presente documento, considere oportunas para mejorar la calidad y aumentar la cobertura del servicio prestado, estando obligado, en cualquier caso, a aportar siempre las soluciones óptimas y más competitivas. Además, deberá disponer, a su costa, del conjunto de medios materiales y de equipos necesarios para realizar las prestaciones contratadas en tiempo y forma.

Diseño web

Respecto de la página actual (www.villastermales.com), se mantendrá el logo de Villas Termales y el de la FEMP y deberá quedar claro con el diseño que se proyecte que se trata de una Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias. Asimismo, el futuro sitio web deberá recoger el contenido y secciones que tiene en la actualidad e incluir otras nuevas que mejoren la web actual, en función de las indicaciones que se les comunique por parte de la Sección.

La página deberá tener versión en castellano e inglés y se valorará que sea accesible para personas con discapacidad.

Para que el visitante del sitio web pueda acceder a la información, independientemente del dispositivo desde el que se acceda (PC, Tablet o Smartphone), se tendrá que desarrollar un diseño responsive, con una programación accesible y adaptable a cada dispositivo. Asimismo, la página deberá poder alojar audiovisuales.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que, desde la página, se puedan compartir contenidos de la misma en redes sociales.



La web deberá tener una intranet para ser utilizada sólo por los socios de la Red de Villas Termales, actualmente compuesta por un total de 80 miembros (**el número de socios puede aumentar o disminuir a lo largo del período de vigencia del contrato**). Desde el mismo, los socios podrán gestionar y editar sus propios contenidos siguiendo la guía que se cree a tal efecto.

Se valorará favorablemente el que la web esté preparada para permitir en el futuro poder reservar alojamientos desde la misma.

La web deberá estar preparada para poder generar una newsletter que se remitirá a los miembros de la Red de Villas Termales, así como a quienes se den de alta en la misma a través de la web. En su defecto, el adjudicatario deberá maquetar y distribuir el Boletín Informativo Trimestral de la Red de Villas Termales a todas las direcciones electrónicas proporcionadas por la Secretaría de la Red, incluyendo la realización de pruebas de envío y correcciones hasta su aprobación.

Nota: El proveedor se encargará de contactar con cada uno de los socios de Villas Termales para solicitarles la información y archivos que sean necesarios para mantener una estructura de datos coherente y unificada en toda la web. La adjudicataria deberá encargarse de obtener los permisos que acrediten que las imágenes y vídeos que se utilicen cuentan con los permisos necesarios para poder difundirse a través de la web.

Estructura Web

Tanto la estructura como la programación de la web estarán optimizadas para posicionarla como resultado destacado en las búsquedas realizadas en los motores de Internet (google, yahoo, bing...). La web deberá incluir técnicas SEO para alcanzar dicho posicionamiento y tendrá sistemas de métrica para poder medir el impacto que ésta tenga y las visitas que reciba. Asimismo deberá facilitar al máximo la accesibilidad de cada uno de los contenidos disponibles.

Los apartados considerados estarán enfocados a comercializar el producto termal y la marca Villas Termales a operadores y público final.

Los contenidos estarán estructurados para que se puedan consultar a través de sencillos filtros que permitan:

- Búsquedas por tipo de afección -> tipo de agua -> localidad próxima -> categoría de alojamiento
- Búsquedas por servicios -> localidad
- Búsquedas por tipo de usuario (Familias, amigos, viaje con niños, etc.)

Características destacadas:

- Catálogo de todas las aguas minero-medicinales de España (80 socios que pueden aumentar o disminuir a lo largo del año)



- Información de cada destino
- Información de Empresas de servicios turísticos relacionados en cada destino sin límite
- Presentación de alojamientos
- Información detallada de aguas
- Creación de mapas interactivos por tipos de aguas y servicios
- Cada socio (80) podrá gestionar /editar sus contenidos a través de una intranet
- Debe existir un supra-usuario que pueda acceder a todo el contenido
- La web deberá ser "Responsive" se podrá visualizar en todos los dispositivos (PC, Tablets, móviles)

La adjudicataria también deberá dar servicios de soporte, mantenimiento y hosting del portal.

Nota: Se deberá crear un manual de usuario y uno de administrador para la gestión de contenidos. Asimismo, se deberá formar a los administradores del sistema, así como a quienes determinen los socios de la Red que se van a encargar de publicar la información de cada Villa Termal.

Diseño, desarrollo e implementación del proyecto:

El diseño, desarrollo e implementación del proyecto se llevará a cabo con arreglo a las fases que se describen a continuación:

Primera fase: análisis para determinar el diseño y estructura de la página web.

En esta fase se consensuará la definición de la arquitectura de la página web así como la descripción funcional de la misma a desarrollar en base a las necesidades específicas de la FEMP. El diseñador elaborará en esta fase un informe detallado, denominado "Análisis funcional". Que deberá ser aprobado por la FEMP y cuyo contenido será la determinación exhaustiva de las características y funcionalidades con las que debe dotarse la página web objeto del presente contrato.

- En caso de aceptación por la FEMP del mencionado análisis: comenzará la segunda fase.
- En caso de desistimiento: el contrato quedaría resuelto.

Una vez aceptado el "Análisis funcional definitivo" por la FEMP, cualquier propuesta de modificación o de ajustes en su contenido deberá ser discutida y aprobada de mutuo acuerdo por ambas partes.

Segunda fase: desarrollo de la página web.

En esta fase el diseñador realizará los trabajos de programación destinados a obtener la página web, de conformidad con el "Análisis funcional definitivo" aceptado por la FEMP.

Esta fase comenzará al día siguiente a la recepción por el diseñador de la aceptación del cliente a continuar con el proyecto.



Una vez creada la página web, el diseñador notificará por escrito al cliente el fin de la segunda fase y el inicio del período de pruebas.

Tercera fase: período de pruebas.

Las pruebas sobre los trabajos desarrollados por el diseñador serán realizados conjuntamente por ambas partes, y deberán ser lo suficientemente amplias como para comprobar el correcto funcionamiento con toda la amplitud posible de la página web, así como su adecuación al “Análisis funcional definitivo” aceptado por la FEMP.

En caso de que durante el desarrollo de las pruebas, la página web no cumpliera con los requisitos establecidos en el “Análisis funcional definitivo” aceptado por la FEMP, éste comunicará por escrito las deficiencias observadas al diseñador.

Una vez corregidas las deficiencias por parte del diseñador, se repetirán las pruebas y la FEMP comunicará por escrito al diseñador su conformidad o no con las pruebas realizadas, que se repetirán tantas veces sea necesario hasta que la FEMP muestre su conformidad con las mismas, momento en que tendrá lugar el fin de la tercera fase e inicio de la siguiente.

Cuarta fase: aceptación final y entrega de la página web.

En esta fase se obtendrá la aceptación final del proyecto, poniendo en marcha la página web en su fase operativa (o de explotación).

El diseñador entregará al cliente toda la documentación necesaria para el manejo y utilización de la página web.

Quinta fase: período de garantía.

Una vez iniciado el uso real de la página web, dará comienzo el período de garantía, durante el cual, el diseñador garantizará al cliente el buen funcionamiento de la página web.

En caso de detectarse errores durante el período de garantía indicado en el funcionamiento de la página web, el diseñador realizará las correcciones e intervenciones necesarias para su buen funcionamiento en el plazo de tiempo más breve posible, sin cargo alguno para el cliente, siempre que tales correcciones fuesen debidas a errores de funcionamiento que se hubieran manifestado dentro del período de garantía definido.

Reuniones de seguimiento

Ambas partes celebrarán reuniones periódicas para revisar el desarrollo de la página web y analizar su funcionamiento. Tales reuniones tendrán lugar en la sede de la FEMP durante el tiempo que dure el período de garantía.



III. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA TEMPORAL DEL CONTRATO.

El diseño, ejecución, desarrollo e implementación de una página web deberá estar finalizado en el plazo de once semanas contadas a partir del día de la firma del contrato. Se considerarán finalizados estos trabajos con la aceptación final y entrega de la página web.

El alojamiento, mantenimiento y mejora se realizará durante un periodo de un año contado a partir de la conclusión de los trabajos de diseño, ejecución, desarrollo e implementación de una página web.

La vigencia del contrato se iniciará con su formalización y concluirá con la finalización del periodo a que se refiere el párrafo anterior.

IV. PRECIO DE LICITACIÓN.

El precio máximo de licitación será de QUINCE MIL EUROS (15.000 euros), excluido el IVA.

V ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FEMP, es la Secretaría General de la Federación.

VI. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.

Podrán participar en la licitación y presentar las correspondientes ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de las recogidas en el artículo 60 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siempre que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios siguientes:

- a) La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes
 - Informe de Instituciones Financieras en el que se indique expresamente si la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar este contrato en concreto.
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios, acreditativa de haber realizado un volumen de negocio de, al menos, tres veces el precio máximo de licitación en cada uno de los tres últimos ejercicios. En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres años anteriores a la fecha de la presente licitación, el importe fijado para acreditar la solvencia económica y financiera, se calculará en función del periodo de tiempo transcurrido desde el inicio de la actividad.



- b) La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios:
- Declaración jurada de disponer de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.
 - Acreditación de disponer las certificaciones de calidad ISO 9001/2000 e ISO 14000.
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se deberá acreditar un mínimo de 10 servicios o trabajos por año, por un importe cada uno de ellos igual al del precio de licitación.

Asimismo, aunque no es exigible, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto de este contrato corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Publicado el presente documento en el Perfil de Contratante de la Web de la FEMP, los interesados podrán presentar sus ofertas, en el plazo de los diez días naturales siguientes, en la sede de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), sita en la calle Nuncio, 8, 28005 - Madrid.

Las ofertas se presentarán en castellano, en sobre cerrado y contendrá como mínimo:

- Nombre del licitador, Domicilio Social, C.I.F., Teléfono / FAX y Correo electrónico a efecto de comunicaciones durante el procedimiento de adjudicación.
- En su caso, copia del DNI de la persona que ostenta la representación del licitador y copia del Acto o acuerdo en virtud del cual ostenta dicha representación.
- Declaración expresa de aceptación incondicionada y acatamiento del presente Documento sin salvedad alguna.
- Declaración responsable de la exactitud de todos los documentos presentados y de cumplir todas y cada una de las condiciones para tomar parte en este proceso de contratación.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por disposiciones vigentes (Anexo V a este documento), y de no hallarse, ni el licitador ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición para contratar con las entidades que, a efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, integran el Sector Público.
- Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Oferta técnica y económica.

VIII. SELECCIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

Por considerarse desproporcionadas o anormalmente bajas, tampoco se aceptarán las ofertas económicas cuyo importe sea inferior en un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

Las ofertas que cumplan los requisitos exigidos para concurrir al presente procedimiento de la contratación de los servicios objeto del presente Documento, serán valoradas en base a los siguientes criterios de adjudicación:

| Criterio de calificación (evaluación técnica) | Puntuación |
|---|-------------------|
| 1. Oferta técnica. <i>Se evalúa las características técnicas de las prestaciones objeto del contrato</i> | 40 puntos |
| 2. Oferta económica <i>(Según condiciones correlativas)</i> | 60 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Las condiciones de asignación de puntos para la oferta económica son las siguientes:

- Se asignarán 30 puntos a la oferta más alta y 100 puntos a la oferta más económica. A las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica (PE)} = (70 \times \text{Bajada de la Oferta}^*) / (\text{Bajada de la oferta más económica}^{**}) + 30$$

(*)Se entiende por bajada de la oferta, la diferencia entre el presupuesto más alto y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Si la diferencia entre la mayor y menor bajada es inferior al 3%, se puntuará con 80 puntos la menor bajada y con 100 la mayor bajada, calculándose de manera proporcional las restantes. El resultado de esta puntuación se ponderará sobre 55 puntos.

IX. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa que será aquella que obtenga una mayor puntuación resultante de la suma de los criterios anteriormente establecidos.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo simultáneamente publicarla en el Perfil del Contratante, con indicación del plazo para la formalización del contrato.

Si, transcurrido el plazo señalado, no se hubiese podido formalizar el contrato por causa imputable al adjudicatario, se entenderá que renuncia a la adjudicación y el órgano de contratación procederá a efectuar la adjudicación al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que le será notificada. El nuevo adjudicatario dispondrá del mismo plazo para la formalización del contrato y, si tampoco pudiera formalizarse por causa imputable a él, se procederá de la misma forma con los restantes licitadores.



Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Documento y otro de la oferta técnica de la oferta seleccionada, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

El contrato podrá formalizarse en Escritura Pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento y comprometiéndose, en este caso, a entregar al Órgano de Contratación dos copias autorizadas de dicha Escritura, dentro del plazo de 15 días desde la fecha de su otorgamiento.

X. OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES

El personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del futuro contrato dependerá exclusivamente del contratista. La empresa o entidad que resulte seleccionada acreditará encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y relativas a la Seguridad Social y demás normativa de carácter laboral.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal por él designado no implicarán responsabilidad alguna para el contratante pudiendo ser causa de resolución del contrato.

XI. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión del contrato, ni la subcontratación sin autorización expresa de la FEMP.

XII. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Dado el carácter eminentemente privado del contrato será jurisdicción competente para resolver todo lo relativo a su interpretación y cumplimiento los Tribunales y Juzgados de Madrid del orden jurisdiccional civil.